



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1330 (25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1280 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)**, recibiendo seis (06) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia y trayectoria artística - cultural y comunitaria de la persona a cargo del desarrollo de la propuesta.	40
Coherencia y profundidad de la propuesta, de acuerdo a los lineamientos de cada categoría.	40
Viabilidad presupuestal.	20
Total	100

Que el 24 de octubre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN**



RESOLUCIÓN No.1330
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019), el cual está conformado por Natsumi Giselle Soto Kondo, Azucena Torres Ballesteros y Carmensusana Tapia Morales.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1: PUEBLO YANACONA RESIDENTE EN BOGOTÁ

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6613	PERSONA NATURAL	YARUK ANGELA MARITZA CHICANGANA PALECHOR	C.C. 1.010.231.915	SELECCIONADA	72,0	\$ 5.666.666

CATEGORÍA 2: PUEBLO WOUNAAN NONAM RESIDENTE EN BOGOTÁ

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6637	PERSONA NATURAL	ALEXIS TASCÓN CHIRIPUA	C.C. 1.010.106.246	SELECCIONADA	79,0	\$ 5.666.666

CATEGORÍA 3: PUEBLO EPERARA SIAPIDARA RESIDENTE EN BOGOTÁ

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6585	PERSONA NATURAL	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	C.C. 1.144.166.343	SELECCIONADA	85,7	\$ 5.666.666

CATEGORÍA 4: PUEBLO WAYUU RESIDENTE DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1330
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6658	PERSONA NATURAL	MARIA EPIEYU URIANA	C.C. 56.103.618	SELECCIONADA	71.3	\$ 5.666.666
CATEGORÍA 5: PUEBLO CUBEO RESIDENTE DE BOGOTÁ						
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6652	PERSONA NATURAL	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	C.C. 1.125.468.528	SELECCIONADA	73.7	\$ 5.666.666
CATEGORÍA 6: PUEBLO EMBERA DOBIDA RESIDENTE DE BOGOTÁ						
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6622	PERSONA NATURAL	RICARDO MACHUCA DOGIRAMA	C.C. 1.003.754.156	SELECCIONADA	75.7	\$ 5.666.666

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4113
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019).
Valor	\$34.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	OCTUBRE 10 DE 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No1330
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores **INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)**, suscrita el 24 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1. PUEBLO YANAONA RESIDENTE EN BOGOTÁ

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6613	PERSONA NATURAL	YARUK ANGELA MARITZA CHICANGANA PALECHOR	C.C. 1.010.231.915	SELECCIONADA	72,0	\$ 5.666.666

CATEGORÍA 2: PUEBLO WOUNAAN NONAM RESIDENTE EN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1330
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6637	PERSONA NATURAL	ALEXIS TASCON CHIRIPUA	C.C. 1.010.106.246	SELECCIONADA	79,0	\$ 5.666.666
CATEGORÍA 3: PUEBLO EPERARA SIAPIDARA RESIDENTE EN BOGOTÁ						
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6585	PERSONA NATURAL	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	C.C. 1.144.166.343	SELECCIONADA	85.7	\$ 5.666.666
CATEGORÍA 4: PUEBLO WAYUU RESIDENTE DE BOGOTÁ						
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6658	PERSONA NATURAL	MARIA EPIEYU URIANA	C.C. 56.103.618	SELECCIONADA	71.3	\$ 5.666.666
CATEGORÍA 5: PUEBLO CUBEO RESIDENTE DE BOGOTÁ						
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6652	PERSONA NATURAL	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	C.C. 1.125.468.528	SELECCIONADA	73.7	\$ 5.666.666
CATEGORÍA 6: PUEBLO EMBERA DOBIDA RESIDENTE DE BOGOTÁ						
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6622	PERSONA NATURAL	RICARDO MACHUCA DOGIRAMA	C.C. 1.003.754.156	SELECCIONADA	75.7	\$ 5.666.666

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1330
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso del 85% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.
- Un segundo desembolso del 15% del reconocimiento monetario integral, contra entrega de los documentos mencionados en los puntos 5 y 6 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 9 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1330
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ Y QUE INTEGRAN EL ESPACIO EFECTIVO DE VÍCTIMAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD (DECRETO 512 DEL 2019)», se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día.25-OCTUBRE-2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias